



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2019-MPH-B

Bambamarca, 10 de Enero 2019

VISTO:

La instalación de la nueva gestión administrativa del periodo 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, es necesario designar al Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria para garantizar el ejercicio de las competencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

De conformidad con lo previsto en el Art. 17° del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, el régimen de eficacia anticipada puede aplicarse en los actos de administración interna, cuando estos no violan normas de orden público ni afecten derechos de terceros;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **MARIO ALBERTO VASQUEZ CRUZADO** en el cargo de **Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2019 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Mario Alberto Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL